

RESOLUCION EXENTA Nº 421

SANTIAGO, 29 MAR 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017; la resolución Nº 02, de 02 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; El Ordinario Nº 453, de fecha 21 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que visa las presentes bases; El Memorándum Nº 178, de fecha 9 de marzo de 2017, de la División de Planificación y Desarrollo, que remite Bases del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad, aprobadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Acuerdo Sesión Ordinaria Nº 04 celebrada el 28 de Febrero de 2017 y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional *"Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región"*;

2º.- Que, en mérito de lo expuesto en Glosa 01 de la partida 05, capítulo 73 Programa 02 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – que indica que los Gobiernos Regionales pueden efectuar transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad.

3.- En virtud de la Resolución Nº 02, de fecha 14 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que sustituyó el texto de la resolución Nº 277 de 2011 de esa subsecretaría, que trata sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, que forma parte integrante de las presentes bases.

4º.- Que, por acuerdo Nº 20-17 de fecha 28 de febrero del 2017 del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó la asignación de recursos de la provisión programa FIC-R año 2017, por

Bandera Nº 46, sexto piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

concurso público para entidades receptoras, por un monto de \$700.000.000.- (setecientos millones de pesos);

5°.-Que, atendido lo anterior, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago elaboró las Bases Concursables para la **"PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2017, FIC-R 2017"**.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBANSE** las Bases Concursables para la **"PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO FIC-R 2017"**, cuyo texto se transcribe a continuación;

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Provisión del Programa Fondo de Innovación a la Competitividad de decisión regional (FIC-R) es la provisión del FNDR que se asigna a los Gobiernos Regionales para inversión en innovación que permita mejoras sustanciales de la competitividad de las empresas y el territorio de la Región Metropolitana de Santiago (RMS).

Las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R surgen, desde el nivel nacional, de las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC), de la política nacional de innovación impulsada por el Ministerio de Economía (MINECON) y de la política de descentralización y desarrollo económico a nivel regional impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En el nivel regional, es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE RMS) la entidad responsable de la ejecución de los recursos FIC-R decididos por el Consejo Regional.

Las Iniciativas que financie el presente concurso deberán ejecutarse en la Región Metropolitana de Santiago y pueden orientarse al desarrollo de programas definidos en la Estrategia Regional de Innovación para la Región Metropolitana de Santiago, ERI RMS cuyos ejes son:

- Reforzar la institucionalidad regional para articular la innovación y la articulación regional e interregional
- Promover una sociedad colaborativa estableciendo redes de cooperación, e incorporando actividades transversales innovadoras
- Impulsar una economía innovadora y emprendedora en el marco de un desarrollo sustentable
- Ampliar la estrategia regional de innovación



2. PRIORIDADES REGIONALES

Las iniciativas que se financien a través del presente concurso, deberán ceñirse a las siguientes prioridades:

- 1) Innovación para la pequeña minería de la Región.
- 2) Innovación medioambiental que involucre a las empresas y la comunidad, que aborde las problemáticas regionales tales como sustentabilidad, adaptabilidad al cambio climático, reciclaje, tratamiento de residuos en cualquier parte del ciclo y optimización del recurso agua.

3. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS INICIATIVAS QUE SE FINANCIEN

Las Iniciativas que se financien, incluyendo instrumentos e iniciativas de las Entidades Receptoras, deberán ceñirse a los destinos aptos que se señalan en la Glosa 01 de la Ley de Presupuestos Año 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago.

Los requisitos que deberán cumplir las postulaciones que se financien están establecidos en la Resolución Nro. 02 de fecha 14 de enero de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, punto N° 3 que forma parte integrante de las presentes bases.

4. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Pueden postular las Entidades Receptoras establecidas en la Resolución Nro. 02 de fecha 14 de enero de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, punto N° 1 letra b.

5. PLAZOS

A. Plazos del Concurso

El plazo de presentación de las iniciativas será de 40 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación en la Página Web del Gobierno Regional Metropolitano www.gobiernosantiago.cl. hasta las 17:00 horas, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano, ubicada en calle Bandera N° 46, primer piso, Santiago

B. Plazos de Ejecución del Proyecto.

La efectiva ejecución de las actividades de la iniciativa no podrá exceder de 12 meses, cuyo inicio se considera desde la entrada en vigencia del Convenio de Transferencia respectivo.

El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, y durará hasta la aprobación del Informe Final, y en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique en forma expresa lo contrario. Aquellos plazos cuyo vencimiento recayeren en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día siguiente hábil de su vencimiento.

6. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo susceptible a ser financiado por iniciativa es hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Para el caso de las entidades receptoras privadas es obligatorio aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, y de este porcentaje, la mitad deberá ser aporte pecuniario.

7. POSTULACION DE LAS INICIATIVAS

Las bases de postulación del presente concurso y los formularios estarán disponibles en la Página Web del Gobierno Regional Metropolitano, www.gobiernosantiago.cl

La recepción de los antecedentes requeridos para la postulación se realizará en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano, en sobre cerrado, caratulado "PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FIC-R 2017".

La recepción de los documentos será de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Vencido el plazo para la presentación de los antecedentes solicitados, no se podrán recibir nuevas postulaciones.

Las propuestas deberán entregarse en un ejemplar original, además de una copia íntegramente igual al original en formato digital en un CD o Pendrive. Los formularios N° 2,4,5,6 y 7 deberán ser entregados en formato Word y el formato N° 8 en formato excel.

Si el/la participante postula a más de una iniciativa deberá:

- Presentar todos los antecedentes que se solicitan para cada iniciativa a la que postula, en forma separada.
- Una boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, por cada iniciativa a la que postula. Este requisito no aplica a Organismos Públicos.
- Las iniciativas serán evaluadas individualmente, pudiendo el participante adjudicarse una o más iniciativas.

Contenido de las propuestas

Antecedentes del postulante:

- a. Formulario N° 1 Carta Declaración de Responsabilidad.
- b. Formulario N° 2, Identificación del Postulante.
- c. Formulario N° 3, Declaración Jurada Simple.
- d. Copia legalizada del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica.
- e. Documentos o antecedentes que acrediten que la iniciativa es parte o proviene de una línea de investigación propia de la universidad.
- f. Copia legalizada del Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.

- g. Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y determina las facultades que le fueron otorgadas.
- h. Copia legalizada del certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
- i. Copia del RUT del centro o de la persona jurídica patrocinante y copia de la cédula de identidad nacional o extranjera del representante legal.
- j. Boleta Garantía Bancaria por seriedad de la propuesta tomada a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3, con un plazo de vigencia no inferior a 9 meses, contados desde la fecha de publicación del concurso, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) (No requerido para Universidades estatales).

Propuesta Técnica

- a) Formulario N° 4, Propuesta Teórica-Metodológica.
- b) Formulario N° 5, Carta Gantt de la iniciativa
- c) Formulario N° 6, Equipo de trabajo de la iniciativa y organización.
- d) Formulario N° 7, Curriculum de los integrantes del equipo de trabajo.
- e) Cartas de Respaldo a la Iniciativa por parte de representantes de agrupaciones de beneficiarios y/o representantes legales de instituciones públicas atingentes a la iniciativa.
- f) Presentación de la iniciativa en formato PPT, de un máximo de 6 láminas, la que constituye el Resumen Ejecutivo donde se describan los atributos y la generación de valor de la iniciativa.
- g) Realizar un video en la plataforma youtube de tres minutos, que describa el proyecto, adjuntar link en descripción del proyecto.

Propuesta Económica

Toda la Propuesta Económica debe estar reflejada en el Formulario N° 8, en todas sus partes. Debe expresar un Presupuesto detallado, todo con impuestos incluidos.

Aquella propuesta que plantee un presupuesto superior al tope establecido para este concurso; \$100.000.000.- (cien millones de pesos), quedará en calidad de inadmisibile.

Para el caso de las entidades receptoras privadas es obligatorio aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, y de este porcentaje, la mitad deberá ser aporte pecuniario.

No deben entregarse antecedentes adicionales a los exigidos a las presentes bases

Presentación de los antecedentes requeridos

El formato de presentación de cada iniciativa deberá ser como mínimo y obligatorio:

- Tamaño Carta
- Letra Arial N° 11 justificado
- Identificación N° de páginas
- Documento Anillado



- Tapa presentación y posterior del documento, identificando: Nombre Institución
- Postulante, Nombre de la Iniciativa a Postular, Fecha presentación.

Solamente se considerarán válidas las postulaciones que contengan todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.

8. PERIODO DE CONSULTAS

El concurso contempla un periodo de consultas las que podrán efectuarse dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria. Estas consultas deben realizarse sólo por e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fic2017@gobiernosantiago.cl

Todas las preguntas y sus respectivas respuestas serán publicadas en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago www.gobiernosantiago.cl., dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término del periodo de consultas.

9. ADMISIBILIDAD

Luego del proceso de presentación de las iniciativas, éstas serán sometidas a una revisión de **admisibilidad** realizada por una comisión compuesta por tres personas nombradas por el Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los antecedentes requeridos, detallados en el punto Nro. 6.

Aquellas iniciativas que no cumplan con la documentación solicitada en las bases, tendrán un plazo máximo de tres días hábiles para que puedan subsanar las observaciones formuladas, las cuales se comunicarán a través de correo electrónico al Director de la Iniciativa. Este plazo se contará desde la fecha en que se envíen las observaciones.

Una iniciativa se entenderá admisible si:

- a) Cuenta con toda la documentación requerida y extendida, de acuerdo a lo establecido en el las presentes bases de postulación.
- b) La iniciativa cumple con los plazos y formatos de postulación establecidos.
- c) Cumple con los requerimientos de información.
- d) Se enmarca dentro del monto de financiamiento establecido en las presentes bases.
- e) Se ejecuta en la Región Metropolitana de Santiago.

El Gobierno Regional de Santiago levantará un “**Informe de Admisibilidad**” que deberá contener las iniciativas declaradas admisibles y las iniciativas declaradas inadmisibles, las que no serán evaluadas. En este último caso, se deberá indicar el motivo fundado de la inadmisibilidad.

El informe será publicado con un máximo de 60 días hábiles, desde la fecha cierre de postulación, en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago: www.gobiernosantiago.cl.



10. EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS

A. Comisión de Evaluación Técnica

La Resolución Nro. 02 de la de fecha 14 de enero de 2016, de la SUBDERE, establece en el punto N° 4 letra a2, que la comisión técnica de evaluación será establecida por acuerdo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Y en el punto N°4 letra b se define la constitución de la comisión.

Facultades y deberes de la Comisión de Evaluación Técnica.

- a. Revisar las propuestas técnicas, realizar consultas, solicitar aclaraciones y eventualmente solicitar modificaciones a las iniciativas postulantes, incluso en lo referido al presupuesto, las cuales deberán constar por escrito y estar debidamente fundamentadas. En caso que el postulante no acepte las modificaciones, no podrá seguir en concurso y no se le cobrará la boleta de garantía.
- b. Citar a exponer las iniciativas ante la Comisión de Evaluación Técnica cuando así se estime conveniente. En dichas sesiones podrán participar con derecho a voz funcionarios públicos y Consejeros Regionales invitados por la Comisión de Evaluación Técnica.
- c. Evaluar las propuestas, con sus respectivas modificaciones si corresponde, con respecto a la aplicación de las bases.
- d. Emitir un informe técnico y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en las iniciativas postuladas, que obtengan el mayor puntaje luego de aplicada la pauta de evaluación. La proposición de adjudicación de las iniciativas se realizará de acuerdo al puntaje de las iniciativas postulantes, independiente de la medida o eje estratégico al cual postularen; siempre y cuando su puntaje sea mayor al puntaje mínimo de adjudicación establecido.

Cuando dos o más postulaciones compartan idéntico puntaje final, la Comisión de Evaluación propondrá la adjudicación en favor de la iniciativa que tenga mayor puntaje en el factor "Pertinencia de la Iniciativa en relación a las prioridades regionales establecidas en las presentes bases". Si aún continúa dicha igualdad, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del/la postulante que tenga mayor puntaje en el factor "Propuesta Técnica y Metodológica".

B. Pauta De Evaluación

Las iniciativas declaradas admisibles serán sometidas a evaluación técnica. Sólo se continuará la evaluación de aquellas Iniciativas cuya puntuación del Factor N° 1 y N° 2 de la Pauta de Evaluación sea igual o superior a 10 puntos.



N°	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
1	Innovación de la Propuesta	Las propuesta se ajusta plenamente con alguno (s) de los requisitos generales establecidos en el punto 3 de las presentes bases.	20	0	20
		Las propuesta se ajusta medianamente con alguno (s) de los requisitos generales establecidos en el punto 3 de las presentes bases.	10		
		La propuesta no se ajusta con alguno (s) de los requisitos generales establecidos en el punto 3 de las presentes bases.	0		
2	Pertinencia de la Iniciativa en relación a las prioridades regionales establecidas en las presentes bases.	La iniciativa es plenamente pertinente con las prioridades regionales establecidas en el punto 2 de las presentes bases.	20	0	20
		La iniciativa es medianamente pertinente con las prioridades regionales establecidas en el punto 2 de las presentes bases.	10		
		La iniciativa no es pertinente con pertinente con las prioridades regionales establecidas en el punto 2 de las presentes bases.	0		
3	Propuesta Técnica y Metodológica. Se evaluará la capacidad de lograr los objetivos planteados, coherencia con los resultados esperados, calidad de la metodología, incorporación de factores territoriales y locales, plan de trabajo y de difusión a la comunidad, recursos humanos y coherencia del presupuesto.	Presenta un nivel alto de pertinencia y coherencia en el logro de los objetivos planteados, resultados esperados, calidad de la metodología, incorporación de factores territoriales, plan de trabajo, difusión a la comunidad, recursos humanos y coherencia del presupuesto.	25	0	20
		Presenta un nivel medio de pertinencia y coherencia en el logro de los objetivos planteados, resultados esperados, calidad de la metodología, incorporación de factores territoriales, plan de trabajo, difusión a la comunidad, recursos humanos y coherencia del presupuesto.	10		
		Presenta un nivel escaso o nulo de pertinencia y coherencia en el logro de los objetivos planteados, resultados esperados, calidad de la metodología, incorporación de factores territoriales, plan de trabajo, difusión a la comunidad, recursos humanos y coherencia del presupuesto.	0		
4	Grado de respuesta de la iniciativa a las necesidades de beneficiarios	La iniciativa es respaldada por 3 entidades (pertinentes a la iniciativa) donde al menos una debe ser agrupación de beneficiarios y las otras 2; agrupación de beneficiarios o servicio público (pertinentes a la iniciativa).	10	0	15
		La iniciativa es respaldada por 2 entidades (pertinentes a la iniciativa) donde al menos una debe ser agrupación de beneficiarios y la otra agrupación de beneficiarios o servicio público (pertinentes a la iniciativa).	5		
		La iniciativa es respaldada por 1 agrupación de beneficiarios (pertinente a la iniciativa) o servicio público (pertinente a la iniciativa)	3		
		La iniciativa no cuenta con respaldo de agrupaciones de beneficiarios o instituciones públicas pertinentes a la iniciativa.	0		
5	Grado de Transferencia de la Iniciativa al grupo objetivo a través de acciones de apoyo concretas que incorporen valor agregado y mecanismos de difusión.	La iniciativa presenta acciones relevantes de transferencia al grupo objetivo a través de acciones y mecanismos de difusión.	10	0	10
		La iniciativa presenta acciones parciales de transferencia al grupo objetivo a través de acciones y mecanismos de difusión.	5		
		La iniciativa no presenta acciones de transferencia al grupo objetivo a través de acciones y mecanismos de difusión.	0		
6	Perfil del Recurso Humano	El equipo de trabajo es apto para el perfil de proyecto presentado.	10	0	10
		El equipo de trabajo es medianamente apto para el perfil de proyecto presentado.	5		
		El equipo de trabajo no es apto para el perfil de proyecto presentado.	0		
7	La iniciativa corresponde a una línea de investigación de la institución postulante	La iniciativa si corresponde a una línea de investigación de la institución postulante.	5	0	5
		La iniciativa no corresponde a una línea de investigación de la institución postulante.	0		
PUNTAJE MÁXIMO 100					

El puntaje mínimo total de aprobación de los **Criterios de Evaluación** es de 60 puntos.

C. Evaluación Financiera

Aquellos proyectos que hayan superado la etapa de admisibilidad serán sometidos a una evaluación financiera, donde se verificará que el presupuesto presentado considere únicamente gastos estrictamente necesarios y acordes a la naturaleza del proyecto.



De esta evaluación emanará un informe de la comisión técnica que recomiende los cambios pertinentes cuando la iniciativa así lo amerite.

Para el caso de las entidades receptoras privadas es obligatorio aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, y de este porcentaje, la mitad deberá ser aporte pecuniario.

11. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Comisión Técnica le presentará al Intendente el resultado de la evaluación técnica. El Intendente enviará una propuesta de adjudicación al Consejo Regional para someterlo a su aprobación. Dicha propuesta será revisada por la Comisión de Fomento Productivo del Consejo, la cual posteriormente la someterá a aprobación del Consejo Pleno.

La **comunicación de adjudicación** se realizará a través de la Página Web www.gobiernosantiago.cl, asimismo serán comunicados a los seleccionados vía correo electrónico, dirigido a las direcciones señaladas en el formulario de postulación.

En la situación en que alguna(as) de las iniciativas seleccionadas como ganadora(as) en primera instancia no cumplieren con las obligaciones indicadas en estas bases para la formalización de los convenios de transferencia o retirara o modificara las iniciativas antes de éste, se propondrá la adjudicación a favor de las siguientes iniciativas, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

En el caso de que el monto de una iniciativa ganadora, sea menor al máximo indicado, la diferencia existente se acumulará para proponer la adjudicación de la o las iniciativas siguientes, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

No podrá proponerse la adjudicación de iniciativas que superen el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases.

Firmado el o los convenios con el o los postulantes seleccionados, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los participantes que se hubiesen presentado al concurso, previa solicitud escrita al correo electrónico fic2017@gobiernosantiago.cl, en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la dictación de la resolución de adjudicación. En el caso de el/la o los/las participantes seleccionados/as, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia del Gobierno Regional Región Metropolitana la garantía por fiel cumplimiento, en los términos que más adelante se detallan.

La boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva, sin notificación alguna, ni necesidad de juicio si el participante:

a) Retira o modifica su propuesta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación, y/ o formalización de posible convenio.

b) No hace entrega de la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento al momento de la firma del convenio.

12. FORMALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS GANADORAS

Quienes resulten seleccionados/as deberán proceder a la firma del convenio respectivo con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el que contendrá las obligaciones de las partes y el monto de los recursos asignados, de acuerdo al formato tipo contenido en el Formulario N° 8.

En el caso en que el/la o los/las postulantes cuya propuesta se encuentre entre la/las seleccionada(s) y esta sea: una Universidad reconocida por el Estado y acreditada, Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológicos creados por las convocatorias de CONICYT, las incubadoras de negocios que se encuentren vigentes en CORFO o alguna de las Institución que cumpla con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones; Deberán presentar al momento de suscribir el respectivo convenio **una boleta bancaria de garantía por cada iniciativa, de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable** (en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro), que tiene por objeto garantizar **el fiel cumplimiento del convenio**. Las boletas de garantías deberán ser tomadas por el/la oferente o en su nombre, a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T. N° 61.923.200-3, y deberán expresar que se otorgan para garantizar **“el fiel cumplimiento del convenio”**. Esta garantía deberá otorgarse por una **cantidad equivalente al 10% del valor total del convenio impuestos incluidos**. Su vigencia será el plazo del convenio aumentado en 90 días. El/la o los/las adjudicatarios/as deberán mantener durante todo el plazo del convenio vigente esta garantía. **Este criterio no aplica a los Organismos Públicos.**

A las universidades estatales no se les hará exigible la referida boleta bancaria de garantía por tratarse de servicios públicos comprendidos entre las entidades de la Administración del Estado.

El/la o los/las postulantes seleccionados/as que no entreguen o pretendan postergar la entrega de esta garantía se tendrán por desistidos de su propuesta y se podrá adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada según informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierto el presente concurso. Sin perjuicio de lo indicado, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta.

La Boleta Bancaria de Garantía se mantendrá en custodia por el Gobierno Regional Metropolitano.

Todos los gastos que irroque la mantención de la boleta serán de cargo de el/la postulante o adjudicatario/a y será éste/a responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el convenio, el Gobierno Regional Metropolitano hará efectiva la Boleta Bancaria de Garantía por Fiel Cumplimiento administrativamente sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional Metropolitano puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos con la

correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de el/la adjudicatario/a.

Esta garantía se presentará al Gobierno Regional Metropolitano al momento de suscribirse el convenio respectivo y se devolverá a el/la o los/las postulantes seleccionados/as al efectuarse la recepción del informe final, además de la recepción y aprobación por parte de este Gobierno Regional de la rendición de cuentas y una vez restituidos los saldos no ejecutados y/o rechazados, en los términos estipulados en el convenio, sin observaciones de ninguna especie, o solucionadas las que se hubiesen formulado, la que deberá ser solicitada por escrito al Gobierno Regional Metropolitano.

13. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, o procedimientos que resultaren de los proyectos, en los términos establecidos en las leyes 17.336 y 19.039 de y sus modificaciones, que regulan la Propiedad Intelectual.

No obstante, en los casos de proyectos que considere, a su solo arbitrio, de interés público, el GORE se reserva el derecho de exigir que se le conceda una licencia gratuita, no exclusiva, para todo el país, incluida la vía de Internet, por un plazo de cinco años. En tal caso, el licenciante deberá declarar que es propietario de la tecnología sobre la que otorga la respectiva licencia cesión y que tiene el derecho o autoridad para hacerlo.

Dicha licencia podrá ser sublicenciada a otro organismo público o a una entidad privada sin fines de lucro, en los mismos términos que la licencia concedida.

El concursante se obliga a mantener informado al GORE sobre los perfeccionamientos introducidos a la tecnología bajo licencia, que se podrán usar en los mismos términos que la licencia original, incluido el derecho de sublicenciar tales perfeccionamientos.

El concursante es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso.

14. DIFUSION Y VISIBILIDAD

En el marco del conocimiento y visibilidad de la Iniciativa Adjudicada, el Gobierno Regional ha establecido los siguientes referentes a cumplir:

- A. Cada iniciativa deberá contar con la aprobación previa del Gobierno Regional para la publicación de cualquier pieza gráfica y frases que comprometan el nombre del GORE RMS y de cualquier aparición en medios de comunicación o acto público.

- B. Se han estipulado 3 frases tipo, para incluir en la piezas gráficas:
- a) Frase corta: Financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (FIC-R)
 - b) Frase larga: Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R)
 - c) Financia:
 - Logos Gobierno Regional Metropolitano
 - Los Logos debe ser solicitado por medio de correo electrónico a la Unidad de Comunicaciones de GORE.
- C. Cualquier actividad o evento desarrollado por el proyecto deberá ser informado previamente, de acuerdo a la carta de navegación comprometida en la iniciativa.
- D. El/la ejecutor/a y su equipo deberán dar a conocer cualquier publicación en medios de comunicación, ya sea a nivel nacional e internacional que haga referencia a la iniciativa, mencionando explícitamente el apoyo financiero aportado desde el Gobierno Regional para la puesta en marcha de la iniciativa.

15. SEGUIMIENTO, CONTROL Y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones de seguimiento y monitoreo de las Iniciativas Adjudicadas se llevarán a cabo por una Comisión de Seguimiento Técnico Financiero nombrada por la Coordinación Regional.

El Gobierno Regional podrá poner término al convenio suscrito en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio de transferencia.

16. FORMULARIOS



**DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION REGIONAL**



FORMULARIO Nº 1 CARTAS DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Señor Intendente

Región Metropolitana de Santiago

Presente

(Nombre de la Entidad Receptora), presenta la propuesta de ejecución Iniciativa nombre de la iniciativa, a la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R 2017, para lo cual se declara lo siguiente:

El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado las Bases; que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, las disposiciones del Gobierno Regional se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firma Postulante o Representante Legal

Fecha

Señor/a

Presidente del Consejo Regional

Región Metropolitana de Santiago

Presente

De nuestra consideración:

(Nombre de la Entidad Receptora), presenta la propuesta de ejecución Iniciativa **nombre de la iniciativa**, a la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R 2017, para lo cual se declara lo siguiente:

El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado las Bases; que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, las disposiciones del Gobierno Regional se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firma Postulante o Representante Legal

Fecha

al



000013



**DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION REGIONAL**



FORMULARIO Nº 2 IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

<<Nombre de la iniciativa >>

USO INTERNO	
Fecha de	
Recepción	

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre o Razón Social:	
Giro Principal:	
Tipo de Entidad:	RUT:
Dirección:	Ciudad-Región:
Teléfonos:	Email:
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
Nombre Representante Legal:	RUT y Domicilio:
Nombre Director(a) Iniciativa:	RUT:
Teléfonos:	Email:
Nombre Coordinador(a) Iniciativa:	RUT:
Teléfonos:	Email:

[Handwritten signature]



FORMULARIO Nº 3 DECLARACIÓN JURADA

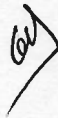
<<Nombre de la iniciativa >>

Nombre de la Entidad Postulante
Nombre del Representante Legal
Firma del Representante Legal

Declaro bajo juramento:

- a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes Bases, sin que tenga reparo alguno que formular.
- b. Haber realizado el presupuesto que oferto adjunto, tomado en consideración los antecedentes específicos y necesarios para la postulación.
- c. Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- d. Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

Santiago,.....de 2017.



FORMULARIO Nº 4 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA

<<Nombre de la iniciativa >>

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA

Nombre de la iniciativa:
Duración (en meses):
Resumen Ejecutivo (extensión máxima dos páginas)
Territorio que abarca:
Región: _____ Provincia: _____
Comuna (s): _____
Link video you tube: _____

Indique a que destino(s) se enmarca su iniciativa presentada en relación al numeral 3 de las presentes bases (marcar con una cruz)	
1. Investigación básica	
2. Investigación aplicada	
3. desarrollo experimental	
4. La investigación y desarrollo	
5. Innovación empresarial	
6. Innovación social	
7. Innovación pública	
8. Difusión tecnológica	
9. Transferencia tecnológica	
10. La aceleración del emprendimiento innovador	
11. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados	
12. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad	
13. El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación el emprendimiento innovador	

Descripción de Beneficiarios o Grupo Objetivo
(Extensión máxima 600 caracteres. Describir sector, tamaño, rubro, cantidad, ubicación geográfica, etc)

Justificación y mérito innovador
(La iniciativa debe ser capaz de describir con claridad cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles. Extensión máxima 800 caracteres)

Descripción del problema y brecha a abordar
(Descripción del fenómeno a abordar; el ámbito espacial donde se produce, el ámbito temporal donde se ubica, los sujetos concretos afectados, actores involucrados, tanto beneficiarios, como otras instancias en la esencia del proyecto. Concluir con la brecha que se abordará. Extensión máxima 2.500 caracteres).

Objetivos
(Identificando el qué, para qué, para quiénes, dónde y el cómo. Extensión máxima 600 caracteres)
Objetivo General:



Objetivos específicos:

Descripción de la metodología

El mérito innovador que constituye la iniciativa presentada, debe ser descrito en términos coherentes, de tal manera que concadene; el sector productivo priorizado en las presentes bases, los requisitos establecidos en el punto Nro. 3 de la resolución 02 del 14/01/2016 de la SUBDERE, la brecha a abordar y el valor agregado que implica para los beneficiarios. Deberá indicar además la estrategia y mecanismos de difusión y de transferencia de los resultados obtenidos, donde se destaque como ente financiador al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Adicionalmente, la iniciativa debe indicar claramente el modelo de sustentabilidad una vez que los recursos aportados por el FIC-R se agoten. En caso de ser necesario, se deberá indicar el sistema de tarificación de los servicios o productos generados por la iniciativa. Este sistema no debe incorporar en su diseño los costos de desarrollo de la iniciativa, sino que tendrá que ser calculado sobre la base de los costos marginales, en los casos en que se considere un cobro por el acceso a los resultados obtenidos. Si la iniciativa implica la generación potencial de un negocio, descríballo brevemente. (Extensión máxima 2.500 caracteres)

MARCO LÓGICO

(Adicional a la descripción de la metodología desarrollar marco).

Objetivo General:						
Objetivo específicos	Resultados o Productos	Actividades	Mes inicio	Mes término	Indicadores de resultado	Medios de Verificación
1.-						
2.-						
3.-						
n.-						

FORMULARIO Nº 5 CARTA GANTT

<<Nombre de la iniciativa >>

ad



FORMULARIO Nº 6 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

<Nombre de la iniciativa >

EQUIPO DE TRABAJO						
Nombre	Función	Relación contractual con la institución (Indicar si es actual o esperada en caso de adjudicarse el proyecto)	Otros proyectos en lo que se encuentra actualmente participando	Teléfono	E-Mail	Horas que dedicará a la iniciativa

NOTA: Completar formulario siguiente por cada uno de los integrantes del equipo de la Iniciativa.

FIRMA DIRECTOR INICIATIVA: _____



4. FORMULARIO Nº 7 CURRICULUM DE LOS INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

<<Nombre de la iniciativa >>

(Completar por cada uno de los curriculum)

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES			
Títulos y grados	Universidad	País	Año obtención
Títulos			
Grados Académicos:			

1. ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Teléfono
RUT	Dirección para envío correspondencia	E-Mail
Institución		

3. TRABAJO ACTUAL	
Institución	
Cargo Ocupado	
Compromiso contractual con la Institución (hrs./mens. contratadas)	

4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES PARA LA INICIATIVA			
Institución	Cargo	Desde	Hasta

5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y RELATORIAS			
Temas	Institución Contratante	Desde	Hasta

FIRMA DE CADA INTEGRANTE (obligación mano escrita y no firma digital):

62



FORMULARIO Nº 8 PRESUPUESTO

<<Nombre de la iniciativa >>

TEM (Especificar)	APORTE POSTULANTE \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE POSTULANTE VALORIZADO \$ (No pecuniario)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
1) Recursos humanos				
Persona 1				
Persona 2				
Persona n				
Total recursos humanos	\$	\$	\$	\$
2) Sub convenios				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total sub convenios	\$	\$	\$	\$
3) Capacitación				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total capacitación	\$	\$	\$	\$
4) Giras tecnológicas				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total giras tecnológicas	\$	\$	\$	\$
5) Difusión y Transferencia tecnológica				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total difusión y transferencia	\$	\$	\$	\$
6) Gastos de operación				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total gastos de operación	\$	\$	\$	\$
7) Gastos de Inversión				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total gastos de inversión	\$	\$	\$	\$
8) Gastos de Administración				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
9) Gastos de administración	\$	\$	\$	\$
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total gastos administración	\$	\$	\$	\$
TOTAL GENERAL				

NOTA: Todos los montos deben ser expresado en pesos chilenos.



PRESUPUESTO POR ITEM

SUBCONVENIOS						
Subcontrato (Nombre Servicio)	Objetivo Subcontrato	Justificación Subcontrato	Producto entregar (especificar)	Razón Social Subcontrato	RUT Subcontrato	Valor Total \$
1						
n						
TOTAL						

*Nota: Los nombres y valores especificados en el presente anexo debe ser idénticos a los informados en el Formulario 8.

CAPACITACIONES							
Capacitación (nombre sub- ítem)	Nombre y cargos participantes	Objetivo capacitación	Justificación	Detalle Capacitación	Cantidad horas	Valor \$/hrs	Valor Total \$
1							
n							
TOTAL							

*Nota: Los nombres y valores especificados en el presente anexo debe ser idénticos a los informados en el Formulario 8.

GIRAS TECNOLÓGICAS						
Nombre Gira	Descripción (Objetivo, lugar, duración, etc.)	Justificación	Relación gira con objetivos del proyecto	Nombre y cargo Participantes	Nombre y cargo Participantes	Valor Total \$
1						
n						
TOTAL						

*Nota: Los nombres y valores especificados en el presente anexo debe ser idénticos a los informados en el Formulario 8.

La presentación del presupuesto debe considerar costos unitarios de manera clara y detallada, y al menos contemplar las siguientes partidas o cuentas, conforme al Formulario N° 8:

- 1) **Recursos humanos:** Corresponde a las remuneraciones y honorarios de personas naturales, correspondiente al personal técnico y profesional contratado por la entidad ejecutora, vinculados directamente a las actividades de la iniciativa. La iniciativa podrá considerar este tipo de gasto en caso de ser estrictamente indispensable para su correcta ejecución, que haya sido aprobado específicamente para éste y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa, y cuyo costo no supere el 40% del monto total solicitado al FIC-R. Se debe detallar la relación contractual de cada uno de los integrantes con la institución postulante, en el formulario N° 7.
- 2) **Subconvenios:** corresponde a la externalización de servicios relacionados con actividades relevantes de la iniciativa y que no esté contemplada en las otras cuentas. Podrá considerarse la contratación de personas naturales o jurídicas. Por regla general este ítem no podrá superar el 20% del monto total solicitado al FIC-R, y solo en forma excepcional y por motivos muy justificados en los cuales el desarrollo de la iniciativa lo amerite, se podrá considerar que se supere dicho valor.



- 3) **Capacitación:** actividades de capacitación y perfeccionamiento para los beneficiarios de la Iniciativa Postulada, en primer grado, y para el equipo de trabajo participante, en segundo grado justificado técnicamente cuando corresponda, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en la iniciativa.
Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos/as, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes. Se deberán adjuntar cotizaciones cuando sea pertinente.
- 4) **Giras Tecnológicas:** referido a la participación en giras tecnológicas, si corresponde, especificando duración en días, número de participantes, objetivo, destino e indicadores de resultado. Se deberán adjuntar cotizaciones cuando sea pertinente.
- 5) **Difusión y Transferencia Tecnológica:** gastos destinados a financiar la implementación de la difusión y transferencia de resultados de la iniciativa, también incluye la organización de seminarios, exhibiciones, publicaciones, distribución. Se deberán adjuntar cotizaciones cuando sea pertinente.
- 6) **Gastos de Operación:** gastos directos en actividades de ejecución de la iniciativa, tales como arriendo de espacio físico, transporte o arriendo de vehículos destinados a la iniciativa, compra de insumos. Se deberán adjuntar cotizaciones cuando sea pertinente.
- 7) **Gastos de inversión:** consiste en adquisiciones de bienes de capital u otros activos fijos destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa y deberán justificarse en relación a su vinculación con la iniciativa. No se considera la construcción de obras civiles y edificios, salvo que se trate de una adecuación del espacio estrictamente necesario para la instalación de equipos. Este ítem no podrá superar el **60%** del monto total solicitado al FIC-R y debe presentar a lo menos dos cotizaciones.
- 8) **Gastos de administración:** gastos generales asociados a la ejecución de la iniciativa tales como personal administrativo de apoyo o insumos de oficina destinados solo al apoyo administrativo de la iniciativa. El valor total de esta cuenta no podrá exceder del 3% de los aportes solicitados al FIC-R y en ningún caso se podrá considerar como utilidades para el desarrollador, por lo que serán rendidos comprobando gasto y no con un certificado de recepción de estos fondos.

Los recursos de este fondo no pueden ser utilizados en:

- Inversión en equipamiento no determinante para la iniciativa
- Compra de inmuebles y/o vehículos motorizados
- Construcción de obras civiles y edificios
- Deudas, dividendos o recuperación de capital
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios
- Impuestos

- Gastos asociados a actividades propias de la entidad
- Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad

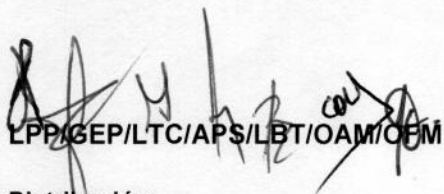
2° PUBLÍQUESE el llamado de postulación de las bases que por este acto se aprueban en un diario de circulación nacional.

3° PUBLÍQUENSE las Bases del Concurso, que por este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



LPP/GEP/LTC/APS/LBT/OAM/OFM

Distribución:

- Interesados;
- División de Planificación y Desarrollo;
- Departamento de Planificación;
- Unidad de Innovación y Emprendimiento;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Oficina de Partes.